



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE

Pliego de condiciones técnicas para el suministro de un decantador centrífugo para la deshidratación de fangos en la EDAR Gaikao, uno en la EDAR Zuringoain y uno en la ETAP Urkulu

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro de El objeto del contrato será el suministro, parametrizado y puesta en marcha de un decantador centrífugo para la deshidratación de fangos en la EDAR GAIKAO, un decantador centrífugo EN LA EDAR ZURINGOAIN y un decantador centrífugo EN LA ETAP URKULU.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 39221250-4 (Decantadoras).

Esta licitación se rige por lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es GIPUZKOAKO URAK – AGUAS DE GIPUZKOA, S.A.U. (en adelante, entidad contratante o, indistintamente, GUSA).

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

El plazo máximo de entrega será de 4 meses desde la fecha de firma del contrato.

El lugar de la entrega será en las instalaciones EDAR Gaikao, EDAR Zuringoain y ETAP Urkulu, cada centrífuga en su ubicación.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la duración inicial del contrato es de 217.800,00 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta, todos los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El precio máximo de licitación es de [180.000] euros, IVA excluido.

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato, que en ningún caso podrá exceder del precio máximo de licitación indicado.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 180.000,00 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido.

7. ABONO DEL PRECIO

El precio del contrato se abonará previa presentación de la correspondiente factura por el contratista y una vez aprobada ésta por la entidad contratante.

El precio del equipo quedará satisfecho de la forma siguiente:



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- A la entrega de cada equipo en su instalación: 80%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.
- A la finalización de los trabajos de instalación y puesta en marcha de cada equipo: 10%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.
- A la recepción definitiva de los tres equipos (entendiéndose por recepción la firma del Acta de Recepción tras la puesta en marcha de los EQUIPOS y una vez comprobado rendimiento): 10%, mediante pago confirmado a 60 días fecha factura.

El contratista deberá emitir la factura en el plazo máximo de 15 días naturales desde la aceptación por parte de la entidad contratante del suministro.

No procederá el abono de ningún bien o suministro que se hubiere entregado fuera del objeto contractual previsto en la presente Carátula o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por la entidad contratante.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad-precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, en los términos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe equivalente al 5 % del precio final ofertado*, excluido el IVA.

*Cuando el precio se determine mediante precios unitarios, se considerará precio final ofertado, el importe resultante de multiplicar el/los precio/s unitario/s ofertado/s por las unidades estimadas correspondientes para la duración inicial del contrato.

10. APTITUD PARA CONTRATAR



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado anualizado.
- Solvencia técnica o profesional. Haber realizado en el curso de los tres últimos años suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un volumen anual acumulado, igual o superior a cinco veces el número de máquinas establecidas en el contrato.

- **Medios humanos y/o materiales.**

Adicionalmente, los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales mínimos siguientes:

Servicio técnico:

- El ofertante, deberá demostrar que dispone de Talleres propios en España, a menos de 500 km de distancia de las plantas licitadas (para facilitar el desplazamiento y transporte), con al menos 5 técnicos cualificados en plantilla, que permita la realización de todas las operaciones necesarias para la reparación de los decantadores centrífugos: limpieza química, recarga de material anti-abrasión, equilibrado, mecanizado, etc.
- Disponer de técnicos de atención en el cliente propios en España (al menos 2 técnicos), que permitan una ágil atención postventa.

Este compromiso tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la **misma causa de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante.**

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través del perfil de contratante de GUSA: <https://licitaciones.gipuzkoakour.eus/Obras/Publicadas>
- **Plazo de presentación:** Hasta viernes, 7 de noviembre de 2024 a las 10 horas.

11.2. CONTENIDO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre A, Sobre B y Sobre C.

Sobre A. "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre B. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria técnica donde se describirá las características del equipo (capacidad de tratamiento, rango de concentración de sólidos, humedad final del fango, velocidad de rotación, materiales, sistema de control, consumo eléctrico, eficiencia energética,...) deberá indicarse también el **plan de mantenimiento** que debe realizar el usuario del equipo, especificándolo en un formato a cumplimentar en la depuradora, especificando claramente qué actividades se deben realizar antes de comenzar, durante y una vez terminado el secado del fango, periodicidad para cambio de fungible, etc.

Deberá especificar las instalaciones disponibles (lugar, medios materiales,...) y personal para la realización del mantenimiento de los equipos.

El adjudicatario deberá presentar un listado y de manera desglosada por año de contrato, de todo el fungible que necesita el equipo durante los 10 años, así como los precios de los mismos para un uso diario de ocho horas durante 365 días laborables anuales, y correrán a cargo del adjudicatario los gastos de fungible anuales que excedan al inicialmente ofertado.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Los partes de mantenimiento también deberán estar en castellano.

Precio del contrato de mantenimiento por cada año desglosado el precio del mantenimiento y el precio del fungible necesario para las condiciones establecidas.

Documentación que acredite el cumplimiento de los apartados establecidos en los criterios de adjudicación del contrato, punto 7:

EDAR GAIKAO

CONCEPTO	UNIDAD	EXIGIDO	OFERTADO
Consumo eléctrico específico	kWh/m ³ fango	≤ 1,2	
Consumo polímero floculante	Kg/ Tm	≤ 11,5	
Materia seca fango deshidratado	%	≥ 23	
Rendimiento captación materia	%	≥ 95,0	

(1) Rendimiento =100x(Sólidos entrada-Sólidos centrado)/Sólidos entrada

EDAR ZURINGOAIN

CONCEPTO	UNIDAD	EXIGIDO	OFERTADO
Consumo eléctrico específico	kWh/m ³ fango	≤ 1,2	
Consumo polímero floculante	Kg/ Tm	≤ 12,5	
Materia seca fango deshidratado	%	≥ 22	
Rendimiento captación materia	%	≥ 95,0	

(1) Rendimiento =100x(Sólidos entrada-Sólidos centrado)/Sólidos entrada

EDAR URKULU

CONCEPTO	UNIDAD	EXIGIDO	OFERTADO
Consumo eléctrico específico	kWh/m ³ fango	≤ 1,5	
Consumo polímero floculante	Kg/ Tm	≤ 12,0	
Materia seca fango deshidratado	%	≥ 20	
Rendimiento captación materia	%	≥ 95,0	



Gipuzkoako Ur Kontsurtzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

(1) Rendimiento = $100 \times (\text{Sólidos entrada} - \text{Sólidos centrado}) / \text{Sólidos entrada}$

(2)

• Mejoras propuestas, si el licitador lo estima conveniente, al servicio objeto de este pliego.

- **Sobre C. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"**

La proposición relativa al precio y al criterio de igualdad se indicará rellenando las casillas correspondientes en la página web de la licitación electrónica y, adicionalmente, se deberá aportar una declaración conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como **Anexo V**.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- **Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre B): hasta un máximo de 30 puntos.**

Características técnicas del equipo hasta 30 puntos

- Valoración de la memoria presentada y especificaciones de los equipos presentados: Hasta un máximo de 15 puntos
- Mejoras en los materiales ofertados hasta un máximo de 5 puntos
- Mejora de los valores técnicos exigidos:
 - Caudal nominal: 1 pto por cada 25kg/h de capacidad de decantador centrífugo por encima del exigido hasta un máximo de 5 puntos.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

- Rendimiento captación materia seca: 1 pto por cada punto porcentual por encima del exigido hasta un máximo de 5 puntos.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 15 puntos para continuar en el procedimiento.

- **Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas (Sobre C): hasta un máximo de 70 puntos**
-
- **Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

La oferta se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$$

P = Puntuación obtenida por el licitador que se valora
Oferta mínima = importe de la oferta más baja admitida
Oferta licitador = importe de la oferta económica que se valora.

La oferta que no mejore el precio máximo de licitación recibirá cero (0) puntos.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria toda oferta cuyo precio difiera en un 30% o más de la media aritmética del resto de las proposiciones, y su declaración requeriría previa solicitud de información a las empresas licitadoras que hayan incurrido en ella para analizar su viabilidad.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al/los licitador/es que la haya/n presentado para que justifique/n la valoración de la oferta y precise/n las condiciones de la misma.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

- **Igualdad: Hasta un máximo de 5 puntos**



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Se valorará con 5 puntos el compromiso de cada medio humano que vaya a ejecutar el contrato haya recibido durante los últimos 12 meses o vaya a recibir durante la ejecución del mismo una formación en materia de igualdad de, al menos, 2 horas.

A efectos de verificar, en su caso, el cumplimiento de dicho compromiso, el contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes. (aplicándose, en caso contrario, la penalización que se establece en el punto 22 de la presente Carátula).

- **Otros criterios evaluables mediante fórmulas**

- o Garantía ofertada hasta 2 puntos

- o - 2 años 0 puntos
- o - 3 años 1 punto
- o - 4 años 2 puntos
- o
- o Plazo de suministro hasta 3 puntos

- o - 26 semanas 0 puntos
- o - 16 semanas 1 punto
- o - 12 semanas 2 puntos
- o - 8 semanas 3 puntos

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

- 1- OSCAR FERNANDEZ
- 2- AITOR LANDER IZA
- 3- JULEN ECHAVARRI

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.



AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a. Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b. Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, la siguiente: la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.

Dicha condición especial de ejecución será exigible igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

- c. El contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b), c), d), e), f) y g) de la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en las letras b) y c) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos personales por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako UraK

AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

20. RESPONSABILIDAD

El contratante será el único responsable del equipo hasta su instalación, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados hasta su puesta en marcha y aceptación por parte de la entidad contratante.

21. SEGUROS

A.- Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:

El adjudicatario del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a GIPUZKOAKO URAK, y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a GIPUZKOAKO URAK.

GIPUZKOAKO URAK, quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los suministros, servicios y trabajos objeto del expediente.

B. - Cobertura de las Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá contar con póliza/s de seguro/s que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades indicadas, siempre en relación con los suministros, servicios o trabajos objeto del expediente.

El adjudicatario se obliga en base al presente contrato a comunicar a su asegurador cualquier incidencia o reclamación acaecida como consecuencia de los suministros, servicios o trabajos efectuados por esta o sus subcontratistas si así le es requerido por GIPUZKOAKO URAK y a facilitar a GIPUZKOAKO URAK prueba fehaciente de dicha comunicación así como la referencia asignada al expediente por su Aseguradora, todo ello sin perjuicio de cuantas otras comunicaciones esté obligada a deba realizar en virtud de las cláusulas de sus pólizas de seguro.

Asimismo, el Adjudicatario deberá mantener en vigor y al corriente de pago todos aquellos seguros que, bien por exigencia legal, sectorial u otros motivos, deban ser de su obligatoria contratación. Así, citamos de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes: seguros de circulación de vehículos, seguros de accidentes y/o vida.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako UraK

AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

Serán a cargo del Adjudicatario los costes de los seguros de los transportes de materiales, de equipos y de herramientas, necesarios para cumplir el contrato, así como de los daños a su maquinaria, equipos, y bienes de cualquiera de los participantes, incluidos efectos personales. En consecuencia El Adjudicatario exonera expresamente y en su totalidad cualquier acción de responsabilidad contra GIPUZKOAKO URAK derivada de daños o pérdidas a dichos bienes.

La empresa adjudicataria se obliga a exigir a sus subcontratistas (si existiesen) la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente a GIPUZKOAKO URAK.

En todo caso serán por cuenta del adjudicatario el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños y perjuicios no cubiertos en las mismas por el motivo que fuere.

C.- Acreditación de la cobertura de seguro:

El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor la/s póliza/as contratadas durante la duración del contrato y a acreditar esta vigencia en caso de ser así requerido por la Propiedad mediante la presentación al responsable del Contrato (o responsable del expediente) en el plazo que se determine y antes de comenzar la ejecución del contrato, el/los certificado/s de seguros correspondiente/s emitidos, firmados y sellados por su Compañía/s Aseguradora/s según el alcance de garantías solicitadas y detalladas en las cláusulas de cobertura que se adjuntan así como los recibos acreditativos de pago de las pólizas.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los suministros, servicios o trabajos objeto del expediente.

22. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de un 1% del precio del contrato por cada día de retraso, IVA excluido.



Gipuzkoako Ur Kontsultazioa
Gipuzkoako Urak

AENOR AENOR AENOR		
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

Adicionalmente, en el supuesto de impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios a los/as trabajadores/as que estuvieran participando en la misma, retrasos o aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo, si se opta por continuar en su ejecución, la penalización a aplicar será del doble de los salarios impagados o retrasados, sin perjuicio de la obligación de su debido abono a los/as trabajadores/as.

Asimismo, la penalización por no acreditar la formación, en su caso ofertada, en materia de igualdad para los medios humanos que ejecuten el objeto del contrato, será de una cantidad equivalente al 2% del importe de adjudicación.

En todos los casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

24. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponen la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP,

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

26. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en 12 meses o superior según el plazo establecido en el concurso. a contar desde el día de la firma del acta de recepción definitiva del suministro.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

AENOR	AENOR	AENOR
GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN DE LA CALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ISO 14001	ISO 9001	ISO 45001

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se devengará a favor de la entidad contratante una cantidad equivalente al 15 % del precio del contrato, IVA excluido. Dicha penalización es cumulativa a los daños y perjuicios que se acrediten.